



ANEXO 1

SOLICITUD SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

APELLIDOS Y NOMBRE:			NIE/NIF:	
DOMICILIO:			LOCALIDAD:	
CODIGO POSTAL:	ESTADO CIVIL:	NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:
FECHA DE NACIMIENTO:		CORREO ELECTRÓNICO:		

SERVICIOS SOLICITADOS: (Marcar con X el servicio solicitado)

Atención Doméstica

Atención Personal

Comida a domicilio

MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD:

AUTORIZACIÓN DOCUMENTACIÓN

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de empadronamiento o Volante de Padrón familiar del Ayuntamiento de Córdoba.

NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.

Fotocopia de la Declaración de la Renta del solicitante, referente al último ejercicio tributario. En el supuesto de no estar obligado a realizar la misma, deberá presentar declaración jurada de ingresos.

Justificante de ingresos (Prestaciones, pensiones, nóminas, otras rentas de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia) expedido por el organismo o administración competente.

Fotocopia del contrato de alquiler de la vivienda que ocupa o copia de la escritura de constitución de hipoteca que pese sobre la misma, en el supuesto de que el solicitante fuera propietario del inmueble, aportara certificación del banco o entidad bancaria en el que conste el titular del préstamo, la cuantía del mismo y plazo de la hipoteca.

Domiciliación bancaria

Para las situaciones de Grado II y III de Dependencia: Resolución del grado de Dependencia.

Para las situaciones de prestación de Extrema y Urgente necesidad: Documentación acreditativa del solicitante o cuidador que justifique la situación sobrevenida, (no podrá ser anterior a tres meses de la presentación de la solicitud) por ejemplo: justificantes médicos, justificantes de ingresos hospitalarios, copia de contrato de trabajo, etc.

La no presentación de la documentación acreditativa de la Extrema y Urgente necesidad supondrá que no se considere como Urgente, a los efectos previstos en el apartado 7.2.2.

INFORMACIÓN GENERAL:

1º.- El Servicio se prestará de acuerdo a lo previsto en el Programa que regula el Servicio de Atención Domiciliaria aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2018 (BOP número 55 de 20 de marzo de 2018).

2º.- El solicitante aceptará las normas de aplicación del Programa de Atención Domiciliaria y asumirá las obligaciones contenidas en el mismo. En caso de que no respetara tal acuerdo se dará por finalizada la prestación.

Córdoba, de de

Fdo:

Las solicitudes serán atendidas, de acuerdo a los criterios previstos en el Programa que regula el Servicio de Atención Domiciliaria aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2018 (BOP número 55 de 20 de marzo de 2018) y a la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes deberán resolverse en el plazo de tres meses, a efectos de ser tenida en cuenta en la asignación del recurso si existe disponibilidad presupuestaria. Pasado este tiempo se entenderá desestimada si no hay resolución expresa.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Córdoba le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en los ficheros de la Dirección General de Servicios Sociales. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación administrativa de la solicitud del Servicio de Ayuda a Domicilio y su cesión, en su caso, a la empresa adjudicataria del Servicio. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba